

Factura

EDILMA ADALILA, FUNES RIVERA
Nit Emisor: 6181740
FUNES RIVERA EDILMA ADALILA
MANZANA K SECTOR A-10 LOTE 1 SAN CRISTOBAL, zona 8, Mixco,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
8ABAF65E-AA95-46DE-80BE-E525D1F33F11
Serie: 8ABAF65E Número de DTE: 2861909726
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-dic-2021 10:02:20
Fecha y hora de certificación: 01-dic-2021 10:02:21
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica, del Despacho Superior, del 01/12/2021, al 31/12/2021, según contrato MEM-381-2021	12,000.00	0.00	12,000.00	IVA 1,285.714286
TOTALES:					0.00	12,000.00	IVA 1,285.714286

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de diciembre de 2021

Licenciado
Marco Estuardo Ordóñez García
Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-381-2021 de prestación de *servicios profesionales individuales en general* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-381-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *servicios profesionales individuales en general* bajo el renglón 029, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del Despacho Superior, me permito me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Diciembre de 2021. /

Se detallan Actividades a continuación:

- a) EMITIR LOS ANÁLISIS, DICTÁMENES Y OPINIONES LEGALES QUE LE FUEREN SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS:
- EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON LA RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD LATIN AMERICAN RESOURCES, LTD., POR INCUMPLIR CON EVACUAR LA AUDIENCIA CONFERIDA EN RESOLUCIÓN No. 00333, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PERFORACIÓN DEL POZO DE DESARROLLO ATZAM-6
 - EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON LA RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD LATIN AMERICAN RESOURCES, LTD., POR INCUMPLIR CON EJECUTAR EL LEVANTAMIENTO GEOFÍSICO DE 437 KILÓMETROS EN DOS DIMENSIONES (2D) PROGRAMADO EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2019.
 - EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON LA RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD EMPRESA PETROLERA DEL ITSMO, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO CONTABLE DERIVADO DE LA AUDITORÍA CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE DE ABRIL A JUNIO DEL AÑO 2020.
 - EMISIÓN DE PROVIDENCIA RELACIONADA CON EL SÉPTIMO INFORME SEMESTRAL DE AVANCES DEL PROYECTO PET-1-2009, PRESENTADO POR LA ENTIDAD TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 - EMISIÓN DE PROYECTO DE PROVIDENCIA RELACIONADA CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ENTIDAD TRANSPORTISTA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA QUE SE TENGAN POR INVOCADOS LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR, CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR LOS RETRASOS PROVOCADOS POR FACTORES EXTERNOS A LA MISMA, LOTE D.
 - EMISIÓN DE PROVIDENCIA RELACIONADA CON LA OPOSICIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN FINAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS.
 - EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON RECOMENDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A LA ENTIDAD LATIN AMERICAN RESOURCES LTD., POR NO PRESENTAR EL INFORME ANUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.
 - EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PARA QUE SE INFORME SI LA SEÑORA MARIANA IVETTE PIVARAL VICTORIA MARIANA IVETTE PIVARAL VICTORIA, HIZO EFECTIVO EL PAGO IMPUESTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 01349 DE FECHA JUNIO 6 DE 2018, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.

- EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON LA SOLICITUD FORMULADA AL VICEMINISTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN OFICIO DGE-EF-995-2021, POR EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO, EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA SIMPLIFICACIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.
 - EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-ResolFin2020-447 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PRESENTADO POR LA ENTIDAD GENERAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
- b) BRINDAR PATROCINIO PROFESIONAL COMO ABOGADO, EJERCIENDO LA DIRECCIÓN Y PROCURACIÓN PROFESIONAL DE LOS TRÁMITES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES SOMETIDOS A SU CONSULTA Y ESTUDIO, MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y AUXILIO PROFESIONAL DE ESCRITOS Y MEMORIALES DIRIGIDOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y JUZGADOS O TRIBUNALES DE CUALQUIER RAMO, EN LOS CUALES EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS TENGA INTERÉS:
- EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA DENTRO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PLANTEADO DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01190-2021-00168. SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DEL DÍA DE LA VISTA CONFERIDA DENTRO DEL RECURSO DE CASACIÓN No. 01002-2021-00528, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CAMARA CIVIL.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DEL DÍA DE LA VISTA, CONFERIDA DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01145-2020-00280. LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DEL DÍA DE LA VISTA CONFERIDA DENTRO DEL RECURSO DE CASACIÓN No. 01002-2021-0517, OFICIAL 5º. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CAMARA CIVIL.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DEL DÍA DE LA VISTA, CONFERIDA DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01011-2017-00241. SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DEL DÍA DE LA VISTA, CONFERIDA DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01145-2020-00085. SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
- c) ASISTIR, PARTICIPAR Y/O EVACUAR POR ESCRITO O PRESENCIALMENTE AUDIENCIAS, RECURSOS Y PROCESOS RELATIVOS A ARBITRAJE, ACCIONES CONSTITUCIONALES, DE AMPARO, INCONSTITUCIONALIDADES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCESOS LABORALES, PENALES, ADMINISTRATIVOS Y EN GENERAL DE CUALQUIER RAMO DEL DERECHO, EN LOS CUALES EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS TENGA INTERÉS O SEA PARTE:
- DICTAMEN DE EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA, DENTRO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN (PROYECTO), POSTULADO POR LA ENTIDAD PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO RESOL-0358-2021, PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, CON FECHA 4 DE MARZO DE 2021.
 - DICTAMEN DE EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA, DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA POSTULADO POR LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2021-95, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.



- DICTAMEN DE EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA, DENTRO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, POSTULADO POR LA ENTIDAD PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO MEM-RESOL-1376-2020 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.
- DICTAMEN DE EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA, DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA POSTULADO POR EL SEÑOR MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ REVOLORIO, EN CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO RESOLUCIÓN NÚMERO 346, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA.
- DICTAMEN DE EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA, DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA POSTULADO POR MUNICIPALIDAD DE QUETZALTENANGO EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE QUETZALTENANGO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-440 DE, FECHA 3 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- DICTAMEN DE EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA, DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA POSTULADO POR LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2021-499, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- DICTAMEN DE EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA, DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA POSTULADO POR LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-ResoFin2021-95 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
- DICTAMEN DE EVACUACIÓN DE AUDIENCIA CONFERIDA, DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA POSTULADO POR LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01241, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2021, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.

Atentamente,


 Lic. Edilma Adalila Funes Rivera
 DPI No. (1644 60411 1327)




 Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Energía y Minas

Vó.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible